

ESTADO No. 0013

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 6 de Abril de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	RHU-10221	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.S.	2	04/04/2017	AUTO PARM 152 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. RHU-10221, los conceptos técnicos PARM-S-112 del 14 de febrero de 2017 y PARM-S-211 del 27 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- DAR por superado el requerimiento hecho mediante Auto PARM No. 1105 de 2016.</p> <p>PARAGRAFO. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RHU-10221 deberá mantener informada a la autoridad minera respecto del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p> <p><b>TERCERO.</b>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. RHU-10221 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y lo analizado en el Concepto Técnico PARM-S-112 del 14 de febrero de 2016, allegue a esta dependencia el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2016.</p>

						<p><b>CUARTO.</b>- La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RHU-10221 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía</p> <p>PARÁGRAFO. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RHU-10221 deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p>
Auto	QKJ-10131	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S	2	31/03/2017	AUTO PARM 143 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKJ-10131, el concepto técnico PARM-S-1029 del 23 de diciembre de 2016.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- Dar por superado el requerimiento hecho mediante auto PARM No. 1041 de 2016 y dar por recibido el Formato Básico Minero semestral 2016.</p>
Auto	QKJ-10001	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	2	04/04//2017	AUTO PARM 145 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKJ-10001, el concepto técnico PARM-S-114 del 14 de febrero de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- APROBAR para la Autorización Temporal No. QKJ-10001, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración y pago de regalías III trimestre de 2016</li> <li>- Declaración y pago de regalías IV trimestre de 2016.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ-10001 deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ-10001 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><b>TERCERO.</b>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Autorización Temporal QKJ-10001 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la</p>

						<p>ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 (presentación vía electrónica).</li> </ul> <p><b>CUARTO.-</b> DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal QKJ-10001 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento por parte del titular del Auto PARM No. 765 del 25 de agosto de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>
Auto	FJC-081	JOSE ANTONIO DUMAR HABIB	2	04/04/2017	AUTO PARM 150 DE 2017	<p>- <b>PRIMERO.-</b> DAR a conocer al titular minero, los conceptos técnicos PARM-S-152 del 6 de marzo de 2017 y PARM-S-215 del 28 de marzo de 2017.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> aceptar las explicaciones dadas por el titular respecto a la explotación realizada en los trimestres I y II de 2016. Sin embargo, se advierte que no puede realizar ninguna actividad minera dentro del título en estudio toda vez que el mismo se encuentra suspendido por orden judicial.</p>
Auto	FJC-082	JOSE ANTONIO DUMAR HABIB	2	04/04/2017	AUTO PARM 155 DE 2017	<p>- <b>PRIMERO.-</b> DAR a conocer al titular minero, los conceptos técnicos PARM-S-840 del 31 de octubre de 2016 y PARM-S-154 del 7 de marzo de 2017.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Aceptar las explicaciones dadas por el titular respecto a la explotación en volúmenes inferiores a los aprobados en el Plan de Trabajos y Obras.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO.</b> REQUERIR al titular minero para que allegue correcciones al FBM anual 2011 conforme al numeral 2.1 del concepto técnico PARM-S-840 del 31 de octubre de 2016. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados desde la ejecutoria del presente acto administrativo, so pena de ser multado según lo estipulan los artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO.</b> Aprobar declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016.</p>

					<p><b>ARTICULO QUINTO.</b> Dar a conocer a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge –CVS los conceptos técnicos PARM-S-840 del 31 de octubre de 2016 y PARM-S-154 del 7 de marzo de 2017.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO.</b> Oficiar a la alcaldía de San Carlos, departamento de Córdoba informando que la medida cautelar dentro del proceso de acción popular 23001233300011202 no recae ni afecta el contrato de concesión FJC-082 y para la Agencia Nacional de Minería, el título minero se encuentra activo y debe cumplir con todas sus obligaciones contractuales.</p>
Auto	RFD-09221	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	2	05/04/2017	<p>AUTO PARM 157 DE 2017</p> <p>- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. RFD-09221, el concepto técnico PARM-S-174 del 14 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RFD-09221 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>PARÁGRAFO. Se recuerda a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. RFD-09221 que deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p><b>TERCERO.</b>- Frente al formulario para declaración de regalías del IV trimestre del 2016, este será evaluado una vez se verifique y aclare en la próxima visita de inspección el mineral objeto de explotación.</p> <p><b>CUARTO.</b>- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal RFD-09221 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento por parte del titular del Auto PARM No. 1152 del 28 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>

Auto	QKJ-09472	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	2	04/05/2017	AUTO PARM 154 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKJ-09472, el concepto técnico PARM-S-34 del 16 de enero de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- Dar por superado los requerimientos hechos mediante Auto PARM No. 965 de 2016.</p> <p><b>TERCERO.</b>- APROBAR para la Autorización Temporal No. QKJ-09472, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016.</li> <li>- Declaración y pago de regalías III trimestre de 2016</li> <li>- Declaración y pago de regalías IV trimestre de 2016.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ-09472 deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ-09472 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><b>CUARTO.</b>- La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ-09472, deberá mantener informada a la autoridad minera respecto del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p>
------	-----------	-------------------------------	---	------------	-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Auto	QLA-15161	CONSORCIO EQUIVIAS	1	04/04/2017	AUTO PARM 147 DE 2017	<p>- DAR a conocer al <b>CONSORCIO EQUIVIAS</b>, titular de la Autorización Temporal No.QLA-15161, el concepto técnico PARM-S-123 del 15 de febrero de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>-Frente al formulario para declaración de regalías del IV trimestre del 2016, este será evaluado una vez se verifique y aclare en la próxima visita de inspección el mineral objeto de explotación.</p> <p><b>TERCERO.</b>- La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QLA 15161, deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QLA 15161, deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p><b>CUARTO.</b>-ACEPTAR para la Autorización Temporal No. QLA-15161 la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS- mediante la Resolución No. 2-2979 del 10 de enero de 2017.</p>
Auto	KLH-14201	DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS	1	29/03/2017	AUTO PARM 138 DE 2017	<p>- <b>DAR A CONOCER</b> al señor señor DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS, Titular del Contrato de Concesión KLH-14201 el Informe Técnico PARM-S-187 del 17 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.- DAR A CONOCER</b> a la Alcaldía de Tolviejo (Sucre) y a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE-, el Informe Técnico PARM-S-187 del 17 de marzo de 2017, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>
Auto	FIN-104	GEOCOSTA, LTDA. Y CARBONES DEL SINU, S.A.	1	28/03/2017	AUTO PARM 132 DE 2017	<p>- DAR a conocer a las compañías GEOCOSTA LTDA. y CARBONES DEL SINÚ S.A., titulares del Contrato de Concesión No. FIN-104, los conceptos técnicos PARM-S-1044 del 28 de diciembre de 2016 y PARM-S-94 del 7 de febrero de 2017.</p>

						<p><b>SEGUNDO.-</b> APROBAR para el Contrato de Concesión No. FIN-104, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. NB-100003224 de la Compañía Mundial de Seguros S.A. con vigencia del 17 de agosto de 2016 al 13 de agosto de 2017.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO 1. Las sociedades titulares del Contrato de Concesión No. FIN-104 deberán allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las sociedades titulares del Contrato de Concesión No. FIN-104 deberán presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p>
Auto	HBE-102	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	3	29/03/2017	AUTO PARM 137 DE 2017	<p>- DAR a conocer al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesión No. HBE-102, el Concepto Técnico PARM-S-916 del 30 de noviembre de 2016, PARM-S- 162 del 8 de mayo de 2016 y el Informe PARM-S-184 del 17 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> APROBAR para el Contrato de Concesión No. HBE-102, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regalías del III trimestre de 2016</li> <li>- Regalías del IV trimestre de 2016</li> </ul> <p><b>TERCERO.- RECORDAR</b> al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesión No. HBE-102, que deberá presentar el Formato Básico Minero Anual 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y según el plazo concedido en Resolución No. 40185 de 2017.</p>

					<p><b>CUARTO.-</b> REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesión No. HBE-102, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia, la modificación de la póliza minero ambiental.</p> <p><b>QUINTO.-</b> REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesión No. HBE-102 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue constancia de estar dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993, en lo relacionado a la señalización en el título minero, las condiciones de seguridad minera, la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así mismo para que remita constancia de entrega de los Elementos de Protección Personal.</p> <p><b>SEXTO.-</b> ORDENAR al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesión No. HBE-102, suspender de manera inmediata las actividades de extracción que se encuentre realizando por fuera del área del título de la referencia, de conformidad a lo encontrado en la visita de verificación realizada el 7 de marzo de 2017.</p> <p><b>PARAGRAFO.-</b> En consecuencia de lo anterior, se debe REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesión No. HBE-102, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, exponga las razones por las cuales se encuentra realizando actividad minera en un área que no se encuentra otorgada en el Contrato HBE-102.</p> <p><b>SÉPTIMO.-</b> REQUERIR SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD (Art. 112 Literal “c” L 685/2001), al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesión No. HBE-102, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo exponga las razones por las cuales no ha venido ejecutando las actividades mineras de conformidad a lo aprobado en el PTO presentado a la Agencia Nacional de Minería -ANM-, así mismo para que allegue, en igual término, las pruebas que dejen ver que la extracción del material objeto del Contrato de</p>
--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

						Concesión HBE-102, se ajustó a lo dispuesto en el Programa de Trabajos y Obras, según lo indicado en la parte motiva
Auto	QKJ-09051	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	2	29/03/2017	AUTO PARM 136 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKJ-09051, los conceptos técnicos PARM-S-31 del 13 de enero de 2017, PARM-S-136 del 21 de febrero de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> APROBAR para la Autorización Temporal No. QKJ-09051, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016.</li> <li>- Declaración y pago de regalías III trimestre de 2016</li> <li>- Declaración y pago de regalías IV trimestre de 2016.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ-09051 deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ-09051 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><b>TERCERO.-</b> La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ-09051, deberá mantener informada a la autoridad minera respecto del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p>
Auto	013-70	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	28/03/2017	AUTO PARM 131 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión No. 013-70, el Concepto Técnico PARM-S-86 del 1 de febrero de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> APROBAR para el Contrato de Concesión No. 013-70, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. 013-70 deberá allegar en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017 la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. 013-70 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><b>TERCERO.</b>- La sociedad titular del Contrato de Concesión No. 013-70 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p>
Auto	LID-14521	JESSICA MILENA FERNANDEZ ADUEN	3	29/03/2017	AUTO PARM 139 DE 2017	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO de la señora JESSICA MELINA FERNÁNDEZ ADUEN, titular del Contrato de Concesión No. LID-14521, el Concepto Técnico PARM-S-166 de 09 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - REQUERIR a la titular bajo causal de caducidad para que dentro del término de treinta (30 días) contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue para que allegue el pago de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE. (\$ 399.222,03), faltante del canon superficiario del segundo año (2°) de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con la motivación del presente acto.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El titular minero deberá pagar los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo calculados a una tasa del 12% efectivo anual contados a partir del 05 de marzo de 2017 hasta la fecha de pago total. En aplicación del artículo 1653 del Código Civil, en caso de pagar parcialmente, y si se deben capital e intereses, el pago se imputará primero a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital.</p>

						<p><b>TERCERO.</b> – APROBAR las siguientes obligaciones para el Contrato de Concesión N° LID-14521, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2016.</li> <li>• Póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101002190 con vigencia desde el 05 de marzo de 2017 hasta 04 de marzo de 2018.</li> <li>• Requerimientos contenidos en el Informe de Visita PARM-S- 373 de junio de 2016.</li> </ul> <p><b>CUARTO.</b> – RESOLVER la petición presentada por la titular mediante el radicado N° 20179110653602 de 21 de febrero de 2017, en los términos expuestos en la parte motiva del presente acto, en el sentido de concluir que el Contrato de Concesión N° LID-14521 continúa vigente, que no podrá declararse la caducidad a menos que ocurra una causal para la declaratoria de la misma por parte de la autoridad minera en los términos de los artículo 112 y 288 del Código de Minas –Ley 685 de 2001- o que ocurra alguna de las causales de terminación del mismo (Capítulo XII Código de Minas).</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> se advierte al titular minero no podrá adelantar actividades de construcción y montaje y de explotación hasta tanto no sea otorgada la licencia ambiental al Contrato N° LID-14521 por la autoridad competente.</p>
Auto	QKJ-09241	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.	3	28/03/2017	AUTO PARM 133 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKJ - 09241, los conceptos técnicos PARM-S-26 del 12 de enero de 2017, PARM-S-64 del 25 de enero de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- APROBAR para la Autorización Temporal No. QKJ-09241, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016.</li> <li>- Declaración y pago de regalías III trimestre de 2016.</li> <li>- Declaración y pago de regalías IV trimestre de 2016.</li> </ul>

						<p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ - 09241 deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ - 09241 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><b>TERCERO.</b>- La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKJ – 09241, deberá mantener informada a la autoridad minera respecto del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p>
Auto	LLL-15131	ANTONIO CLARET SOFAN SALLEG	1	28/03/2017	AUTO PARM 130 DE 2017	<p>- DAR a conocer al señor ANTONIO CLARET SOFAN SALLEG, titular del Contrato de Concesión No. LLL-15131, los conceptos técnicos PARM-S-999 del 14 de diciembre de 2016 y PARM-S-192 del 22 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LLL-15131, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago del canon superficiario del quinto (5°) año de exploración.</li> <li>- póliza de cumplimiento minero ambiental No. 08 DL000561 (08 DL000677) de la Aseguradora Confianza con vigencia del 13 de junio de 2016 al 13 de junio de 2017.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016.</li> </ul> <p><b>TERCERO.</b>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LLL-15131 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la renuncia presentada al título minero, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	GF7-141	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	4	28/03/2017	AUTO PARM 135 DE 2017	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular del Contrato de Concesión N° GF7-141, los Conceptos Técnicos PARM-S-1047 de 29 de diciembre de 2016 y PARM-S-0161 de 07 de marzo de 2017.</p>

						<p><b>SEGUNDO.</b> - REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad para que dentro del término de treinta (30 días) contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue los formularios de declaración y pago de regalías de los trimestres III y IV de 2016, de conformidad con lo señalado en la motivación del presente acto.</p> <p><b>TERCERO.</b> - REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, complemente el Formato Básico Minero semestral 2016 en los aspectos señalados en el ítem 2.2. del Concepto Técnico PARM-S-0161 de 07 de marzo de 2017, según lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p><b>CUARTO.</b> - Tener como vigente la Resolución N° 2-1677 de 23 de diciembre de 2015 de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge –CVS-, por medio de la cual se otorgó licencia ambiental para los Contratos de Concesión N° GCT-081; GF7-141; GF7-14421X y HE5-082, en los términos señalados en la parte motiva del presente auto.</p> <p><b>QUINTO.</b> - La decisión frente a la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación presentado para la integración de los títulos GCT-081, GF7-141, HE5-082, KA9-09201 y LH3-10081 se adoptará en acto administrativo separado, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	GC9-081	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	1	28/03/2017	AUTO PARM 134 DE 2017	<p>- <b>DAR A CONOCER</b> a la señora <b>MARÍA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA</b>, Titular del Contrato de Concesión GC9-081 el Informe Técnico PARM-S-183 del 17 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.- DAR A CONOCER</b> a la Alcaldía de Toluviéjo (Sucre) el Informe Técnico PARM-S-183 del 17 de marzo de 2017, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>

Auto	LKB-11122	PEDRO ANDRES CALVO GOMEZ y GERMAN ANDRES CALVO SALINAS	1	05/04/2017	AUTO PARM 160 DE 2017	- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LKB-11122, cuyo titular son los señores PEDRO ANDRES CALVO GOMEZ y GERMAN ANDRES CALVO SALINAS, al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento del requerimiento de pagar canon superficiario y constituir póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	KC6-14501	JAIME AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA	2	04/04/2017	AUTO PARM 146 DE 2017	<p>- DAR a conocer al señor JAIME AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA, titular del Contrato de Concesión No. KC6-14501, los conceptos técnicos PARM-S-1027 del 23 de diciembre de 2016, PARM-S-0098 del 8 de febrero de 2017 y PARM-S-193 del 23 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- APROBAR para el Contrato de Concesión No. KC6-14501, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO 1. El titular del Contrato de Concesión No. KC6-14501 cuenta con un saldo a favor de \$ 1'074.252,87 por concepto de regalías de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-0098 del 8 de febrero de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El titular del Contrato de Concesión No. KC6-14501 deberá allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El titular del Contrato de Concesión No. KC6-14501 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><b>TERCERO.</b>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. KC6-14501 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento de la presentación de la corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015, requerida por el Auto PARM No. 879 del 28 de septiembre de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>

Auto	GI9-159	CERRO MATOSO, S.A.	1	04/04/2017	AUTO PARM 148 DE 2017	- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. GI9-159, cuyo titular es la sociedad CERRO MATOSO S.A., al Gerente de Seguimiento y Control para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	135-98M	MARMATO GOLD, S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1	04/04/2017	AUTO PARM 149 DE 2017	- DAR a conocer a la sociedad MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA, titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M, el Concepto Técnico PARM-S-604 del 2 de septiembre de 2016.  <b>SEGUNDO.</b> - La solicitud de prórroga al Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dado que el asunto es de su competencia.
Auto	00175-27	MINERA EL ROBLE, S.A.	3	05/04/2017	AUTO PARM 158 DE 2017	- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad MINERA EL ROBLE S.A, titular de la Licencia de Exploración N° 00175-27, el Concepto Técnico PARM-S- 189 de 21 de marzo de 2017.  <b>SEGUNDO.</b> – DEJAR SIN EFECTO el requerimiento bajo apremio de multa contenido en el artículo segundo del Auto PARM N° 079 de 02 de marzo de 2017, en cuanto al Formato Básico Minero semestral 2016, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.  <b>TERCERO.</b> -REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular para que en el término de quince (15) días contados desde la ejecutoria del presente auto, allegue las correcciones señaladas en el Concepto Técnico PARM-S-189 de 21 de marzo de 2017 y en la presente actuación jurídica, al Formato Básico Minero anual 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.  <b>CUARTO.</b> – REQUERIR a la sociedad titular para que en el término de un (1) mes rectifique o subsane la falta de que se le acusa o formule su defensa, sobre la obligación de pagar el canon superficiario anticipado de la quinta (5ª) anualidad de la Licencia de Exploración N° 00175-27, so pena de cancelar la misma, en los términos indicado en la motivación del presente acto.

						<p><b>QUINTO.</b> - ACLARAR que la fecha correcta de dicho Concepto Técnico PARM-S-14, es 05 de enero de 2017, según expuso en la motivación.</p>
Auto	GLU-111	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	4	04/04/2017	AUTO PARM 156 DE 2017	<p>– DAR A CONOCER al señor JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO, titular del Contrato de Concesión N° GLU-111, el Concepto PARM-S-173 de 14 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - APROBAR la declaración y pago de regalías de los trimestres III y IV de 2015; I, III y IV de 2016, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p><b>TERCERO.</b> – REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, allegue las siguientes obligaciones, de conformidad con la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato Básico Minero anual 2015, con su respectivo plano y el Formato Básico Minero semestral 2016, con las correcciones señaladas en el ítem 2.3. del Concepto Técnico PARM-S-173 de 14 de marzo de 2017.</li> <li>• Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016.</li> <li>• La póliza de cumplimiento minero ambiental N° 53-43-101000049 vigente desde el 18 de julio de 2016 hasta el 18 de julio de 2017, corregida en cuanto al monto amparado.</li> </ul> <p><b>CUARTO.</b> – INFORMAR al titular minero que, de conformidad con la Resolución 4-0185 de 10 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, se aplazó la fecha de presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 <b>hasta el 30 de mayo de 2017</b>, por el sistema SIMINERO.</p> <p><b>QUINTO.</b> – PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero la superposición del área del Contrato de Concesión N° GLU-111, con el DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO COMPLEJO CENAGÓSO DEL BAJO SINÚ, para que adelante las gestiones pertinentes ante la Autoridad Ambiental competente.</p>

						<p><b>SEXTO.</b> – REQUERIR al titular minero para que en el término de un (1) mes, allegue ante la autoridad minera las pruebas que permitan acreditar las circunstancias que permitan acreditar la imposibilidad o dificultad para adelantar las actividades propias de la etapa de explotación del Contrato de Concesión N° GLU-111, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de actividades presentada en radicado N° 20179020010552 de 23 de marzo de 2017, según lo señalado en la motivación del presente acto.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> – NO ACOGER lo evaluado en el Concepto Técnico PARM-S-164 de 09 de marzo de 2017, respecto de la clasificación del título minero en los términos del Decreto 1666 de 2016, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva del presente acto.</p>
Auto	IK1-14091	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	4	04/04/2017	AUTO PARM 153 DE 2017	<p>- DAR A CONOCER al señor JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO, titular del Contrato de Concesión N° IK1-14091, el Concepto PARM-S-164 de 09 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> – DAR POR CUMPLIDA la obligación de presentar los Formatos Básicos Mineros anual de 2015 y semestral 2014, de conformidad con la aprobación contenida de los mismos en el Auto PARM N° 742 de 18 de agosto de 2016, según lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p><b>TERCERO.</b> - REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, allegue el Formato Básico Minero semestral 2016 con las correcciones señaladas en el ítem 2.3. del Concepto Técnico PARM-S-164 de 09 de marzo de 2017, según la motivación del presente acto.</p> <p><b>CUARTO.</b> - INFORMAR al titular minero que, de conformidad con la Resolución 4-0185 de 10 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, se aplazó la fecha de presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 <b>hasta el 30 de mayo de 2017</b>, por el sistema SIMINERO.</p> <p><b>QUINTO.</b> - APROBAR la declaración y pago de regalías de III y IV trimestre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>

						<p><b>SEXTO.</b> – REMITIR al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, los incumplimientos bajo apremio de multa contenidos en los Autos PARM N° 381 de 21 de abril de 2016 y PARM N° 742 de 18 de agosto de 2016, respecto de la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016 y de la firma por parte del titular de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 53-43101000043 con vigencia desde el 16 de mayo de 2016 hasta el 16 de mayo de 2017, según la motivación expuesta.</p> <p><b>SÉPTIMA.</b> - SOLICITAR a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS-, información sobre el estado del trámite de la licencia ambiental, considerando la solicitud presentada bajo radicado N° 7432 de 19 de octubre de 2011, que obra a folios 193-297 del expediente del Contrato de Concesión N° IK1-14091, según lo señalado en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>OCTAVO.</b> - REQUERIR al titular minero para que en el término de un (1) mes, allegue ante la autoridad minera las pruebas que permitan acreditar las circunstancias que permitan acreditar la imposibilidad o dificultad para adelantar las actividades propias de la etapa de explotación del Contrato de Concesión N° IK1-14091, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de actividades presentada en radicado N° 20179020010542 de 23 de marzo de 2017, según lo señalado en la motivación del presente acto.</p> <p><b>NOVENO.</b> – NO ACOGER lo evaluado en el Concepto Técnico PARM-S-164 de 09 de marzo de 2017, respecto de la clasificación del título minero en los términos del Decreto 1666 de 2016, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva del presente acto.</p>
Auto	CHG-081	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	1	04/04/2017	AUTO PARM 151 DE 2017	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. "CHG-081"
Auto	HJJ-15011	ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA	2	31/03/2017	AUTO PARM 143 DE 2017	- DAR a conocer al señor ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA, titular del Contrato de Concesión No. HJJ-15011, el Concepto Técnico PARM-S-139 del 24 de febrero de 2017, y el Informe PARM-S-186 del 17 de marzo de 2017.

					<p><b>SEGUNDO.-</b> APROBAR para el Contrato de Concesión No. HJJ-15011, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regalías del IV trimestre de 2016</li> </ul> <p><b>TERCERO.- RECORDAR</b> al señor ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA, titular del Contrato de Concesión No. HJJ-15011, que deberá presentar el Formato Básico Minero Anual 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y según el plazo concedido en Resolución No. 40185 de 2017.</p> <p><b>CUARTO.- REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al señor ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA, titular del Contrato de Concesión No. HJJ-15011 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia, la póliza minero ambiental.</p> <p><b>QUINTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al señor ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA, titular del Contrato de Concesión No. HJJ-15011 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue constancia de estar dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993, en lo relacionado a la señalización en el título minero, las condiciones de seguridad minera, la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así mismo para que remita constancia de entrega de los Elementos de Protección Personal.</p> <p><b>SEXTO.- RECORDAR</b> al señor ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA, titular del Contrato de Concesión No. HJJ-15011, que una vez aprobado el PTO para el título minero, este mismo configura una obligación del Contrato de Concesión que se debe cumplir según los parámetros aprobados, y toda actividad ejecutada por fuera del referenciado programa se traduce en un incumplimiento susceptible de requerimiento y posible sanción.</p>
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Auto	GJ6-152	ARISTIDES ORTEGA VERGARA	2	05/04/2017	AUTO PARM 159 DE 2017	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO del señor ARISTIDES ORTEGA VERGARA, titular del Contrato de Concesión No. GJ6-152, el Concepto Técnico PARM-S-030 del 13 de enero de de 2017 y PARM-S-167 del 09 de marzo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - APROBAR las siguientes obligaciones, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-167 de 09 de marzo de 2017 y con la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regalías del I trimestre de 2015.</li> <li>- Regalías del IV trimestre de 2016</li> <li>- Dar por subsanado el requerimiento realizado en el Auto PARM 1021 de 2016, relacionado con el comprobante de pago de la póliza minero ambiental aprobada.</li> </ul> <p><b>TERCERO.</b>-RECORDAR al señor ARISTIDES ORTEGA VERGARA, titular del Contrato de Concesión No. GJ6-152, que deberá presentar el Formato Básico Minero Anual 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y según el plazo concedido en Resolución No. 40185 de 2017.</p>
------	---------	--------------------------	---	------------	-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **6 de Abril de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.